



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) ante mí, TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública NOVENA de Circuito de Panamá, mujer panameña, mayor de edad, abogada de ejercicio, casada con cédula de identidad personal número ocho- setecientos siete- ciento uno (8-707-101), compareció personalmente el señor JORGE ARMANDO ALVAREZ FONSECA, varón, español, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número E -ocho- ciento dieciocho mil trescientos setenta y siete (E-8-118377) representante legal de la sociedad Promotora La Valdeza S.A. persona a quien conozco y bajo la gravedad de juramento y con anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco del Código Penal que versa sobre el falso testimonio manifiesta lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara el compareciente que la sociedad Promotora La Valdeza S.A. esta debidamente inscrita a la Ficha setecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta (763950), Documento dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta tres (2142353), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá ochocientos sesenta y cinco (30189865), Asiento cuatro (4), de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público, Promotora del proyecto denominado Movimiento y nivelación de terreno La Valdeza etapa VI a desarrollarse sobre el Folio Real 30391744 código de ubicación 8616, con una superficie de 22 ha y 12dm2, actualmente propiedad de la Sociedad Anónima denominada Sakaleda 3006 S.A. debidamente inscrita en el Registro Público de la sección Mercantil al folio No.155705769, de Registro Público, ubicado en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de La Chorrera.----

SEGUNDO: Declara el compareciente que la información aquí expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental en el Artículo veintitrés (23) del Decreto ejecutivo No. Ciento veintitrés

1 (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por lo cual se reglamenta
2 el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de
3 mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

4 Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos
5 instrumentales, GABRIEL DE LEON LORENZO, varón, panameño, casado, mayor
6 de edad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cuarenta y
7 tres- trescientos sesenta y uno (8-243-361), y LEYDY IOIDSA CASTILLO
8 PEÑALBA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad
9 personal número nueve- setecientos catorce- dos mil veintiocho (9-714-2028), a
0 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, por ante mí, el Notario que doy
fe. -----

15 JORGE ARMANDO ALVAREZ FONSECA

17 GABRIEL DE LEON LORENZO

20 *Leidy Ossatto*
21 LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA

24 TATIANA PITTY BETHANCOURT

25 NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

